

ORDENANZA N°: 279

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. **Oscar Alberto DALMASSO, argentino, D.N.I. 14.788.529, CUIT/L 20-14788529-7**, casado en primeras nupcias con Adriana del Valle Peralta, domiciliado en calle Martin Fierro 55 de Las Varillas; **Héctor Jorge DALMASSO, argentino, D.N.I. 21.401.270, CUIT/L 20-21401270-8**, casado en primeras nupcias con Vanesa Yanina Dealbera, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 662 de Las Varillas y **Gustavo Antonio DALMASSO, argentino, D.N.I. 17.235.718, CUIT/L 20-17235718-1**, casado en primeras nupcias con Alejandra María Teresa Bosio, domiciliado en calle Chacabuco 619 de Las Varillas, como donantes y beneficiarios. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que forma la parte Sud-Oeste del sitio LETRA A, de la manzana 26 del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constatando de 9 m. de frente al Sud-Este sobre calle Sarmiento, por 50m. de fondo, o sea una superficie de CUATROCINTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la citada calle Sarmiento; al Nor-Este, con resto del mismo sitio letra A, de Domingo Basso, y con un callejón destinado por los señores Emilio y Bautista Alessandria a servidumbre de tránsito; al Nor-oeste, con parte del sitio F de Aghemo, y al Sud-Oeste, con el sitio letra B de Nieto.- Este inmueble reconoce una Servidumbre de Tránsito, que a su favor, constituyeron los señores Emilio y Bautista Alessandria sobre la fracción de terreno que forma un callejón, el que partiendo del costado Nor-Este, del inmueble antes deslindados, que es el predio dominante, va hasta la calle Presbítero José Tomás Luque, cuyo callejones el predio sirviente,

mide tres metros de ancho, de Nor-Oeste a Sud-Oeste, por cuarenta y seis metros de largo de Sud-Oeste a Nor-Este, y linda: al Nor-Oeste, con calle Presbítero José Tomás Luque; al Sud-Oeste, con el inmueble antes descripto; al Sud-Este, con de Domingo Basso, Carolina Griffa de Pico, María Sánchez de Cané y Ventura Pardal, y al Nor-Oeste, con de Domingo Basso y Bautista Roetto, hoy sus sucesores, y por cuyo callejón tendrá entrada y salida a la calle Presbítero José Tomás Luque, el inmueble expresado.- La Servidumbre de que se trata se encuentra inscripta al número 257, Folio463, Tomo 2, Año 1973.Inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA Nº 303.661, SAN JUSTO. Propiedad Número 3006-0167810/5. Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M07 Manz. Of.26 P21 L "A"Pte.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Sres. Oscar Alberto DALMASSO y Héctor Jorge DALMASSO, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTES Nº 335 y Nº 337, conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes/beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /